MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO LOGÍSTICO

GS-2026 - 003724 / ARLOF – GRULO – 20.1

Villavicencio, 12 de marzo de 2026

Señora mayor
LUISA FERNANDA MEJÍA ROJAS
Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta
Calle 15 No. 15A – 33 Barrio el Estero
Villavicencio

Asunto: solicitud inicio etapa precontractual servicio de Arriendo de Instalaciones

De manera atenta y con el debido respeto, me permito solicitar a mi Mayor, el inicio precontractual del servicio de Arriendo de instalaciones, por tal motivo realizo la entrega del estudio previo ante el Grupo de Contratos, cuyo objeto es la **"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SALUD AL PERSONAL AFILIADO Y SUS BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META Y LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 DE LA POLICÍA NACIONAL"**, por un valor inicial de $344.500.000,00; para revisión, corrección y trámite correspondiente, en aras de asegurar y garantizar la continuidad de la prestación del servicio de salud por parte de la Unidad Prestadora de Salud Meta; la presente teniendo en cuenta que el contrato actual tiene como fecha final el día 31/03/2026.

Mediante correo electrónico No. 046 / ARLOF-GRULO de fecha 04/03/2026, envié al Grupo de Contratos el referido ECO y los soportes originales.

Atentamente,

Intendente Jefe **JOSÉ NEPOMUCENO PÉREZ RODRÍGUEZ**
Jefe Grupo Logístico RASES7

Anexo: SI (solicitud Certificado Plan de Compras para nuevo proceso de contratación 01 folio, Certificado Plan de Compras 106 del 12/03/2026 en 01 folio, solicitud análisis de indicadores financieros en 01 folio, correo electrónico Solicitud Cotizaciones en 02 folios, formato de cotización en 04 folios, 01 cotización en 01 folio)

Elaboró: **IJ. JOSÉ N. PÉREZ RODRÍGUEZ**
ARLOF / GRULO

Fecha de elaboración: 12-03-2026
Ubicación: Nuevo vol (F:)/GRULO/SUPERVISION CONTRATO ASEO/2026/Nuevo Proceso 2026

Calle 15 15A – 33 Barrio el Estero
nepom.perez@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

POLICIA NACIONAL - JOSE.PEREZR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO LOGÍSTICO

GS- 2026 - 003707 / ARLOF – GRULO – 20.1

Villavicencio, 12 de marzo de 2026

Señora mayor
LUISA FERNANDA MEJÍA ROJAS
Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta
Calle 15 No. 15A – 33 Barrio el Estero
Villavicencio

Asunto: solicitud Certificado Plan de Compras para nuevo proceso de contratación

De manera atenta y con el debido respeto, me permito solicitar a mi Mayor, tenga a bien autorizar la expedición del Certificado de Plan de Compras para dar inicio a ***nuevo proceso de contratación***, con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, mejorando con esto las condiciones en la prestación de los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Meta y Regional de Aseguramiento en Salud No. 7:

OBJETO	**ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SALUD AL PERSONAL AFILIADO Y SUS BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META Y LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 DE LA POLICÍA NACIONAL.**
VALOR VIGENCIA 2026	**$ 344.500.000,00**
VALOR TOTAL	**$ 344.500.000,00**
FECHA PROBABLE DE INICIO	**01 de abril de 2026**
FECHA PROBABLE DE TÉRMINO	**31 de agosto de 2026**

Atentamente,

Intendente Jefe **JOSÉ NEPOMUCENO PÉREZ RODRÍGUEZ**
Jefe Grupo Logístico RASES7

Elaboró: **IJ. JOSÉ N. PÉREZ RODRÍGUEZ**
ARLOF / GRULO

Fecha de elaboración: 12-03-2026
Ubicación: Datos (D:)/GRULO/CONTRATO ARRIENDO/2026 Nuevo/Solicitud Plan Compras

Calle 15 15A – 33 Barrio el Estero
demet.rase7-log@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICIA NACIONAL - JOSE.PEREZR

Código: 1DE-FR-0033	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA: 12/03/2026

CERTIFICADO No.: 106 NUEVO

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
UPRES META	PROGRAMA "O"	UPRES META	80131500	02-02-02-007-02 SERVICIOS INMOBILIARIOS	02-02-02-007-02-01-01 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA RELATIVOS A BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SALUD AL PERSONAL AFILIADO Y SUS BENEFICIADOS DE LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD META Y LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº7 DE LA POLICIA NACIONAL	344.500.000,00				344.500.000,00		
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones:Comunicación Oficial Electronica N° GS-2026-003707-REGI7, firmado por IJ. JOSE NEPOMUCENO PEREZ RODRIGUEZ							TOTAL	-			344.500.000,00	-	-

No. SISCO: PR-DEMET-_____-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN: **344.500.000,00**

IJ. YORMI SCANDRA CARDENAS VARGAS
Responsable Planeacion UPRES-META

IJ. YORMI SCANDRA CARDENAS VARGAS
Responsble Planeación UPRES-META

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos: IJ. Jose N. Perez

Cargo: Jefe Grupo Logistico

Unidad: RASE17

SIIF 19326

Villavicencio, 05 de febrero de 2026

Señores:
POLICIA NACIONAL
Unidad de Sanidad Meta
Ciudad.-

Ref. PROPUESTA DE ARRENDAMIENTO EDIFICACION PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y ASISTENCIALES DE UNIDAD DE SANIDAD VILLAVICENCIO

Respetados Señores:

Me permito presentar oferta económica por el concepto de **"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META DE LA POLICÍA NACIONAL"**, Así:

1. UBICACIÓN:
El inmueble se encuentra ubicado en la Calle 15 # 15ª33 Barrio Estero, sobre la Avenida Los Maracos de Villavicencio. Situada en un sector comercial grupo 2 y de equipamiento categoría 2; conforme lo establece el uso de suelos expedido por la Curaduria urbana de Villavicencio.

2. INSTALACIONES:
El Edificio cuenta con **2420 m2,** todo adecuado y acondicionado para la prestación de servicios de salud, conforme las necesidades de la Unidad de Sanidad de la Policia Meta.

3. PROPUESTAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA EDIFICACION: VALOR ARRIENDO:

El canon de arrendamiento de la edificación para la vigencia 2026, tiene un costo de **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($68.900.000)** mensuales Incluido el IVA.

INCLUYE:

- Se entrega el edificio en todos los consultorios, áreas de servicio asistencial y oficinas administrativas con la red de energía regulada (cableado estructurado).

- Se entrega el edificio con su propio transformador de energía trifásica, su Retie debidamente certificados por la empresa de Energía del Meta.

- Se entrega la edificación soportada con planta de energía eléctrica insonorizada de 75 KVA para soportar carga de luminarias y equipos de computo de todo el edificio.

- Se ofrece el servicio de parqueadero vigilado 24 horas para 10 carros de la institución, adicional a 8 a 10 bahias de estacionamiento frente al edificio.

- En el valor del arrendamiento se incluye todo el servicio de mantenimiento de la edificación, tales como mantenimiento de infraestructura física, mantenimiento eléctrico, hidráulico y sanitario, adicional al mantenimiento de equipos con los que cuente el edificio y sean entregados en el inventario y sean propiedad del arrendador, tales como aires acondicionados, planta eléctrica, ascensor y motobombas.

- El mantenimiento de edificación que NO comprometa la adecuada prestación del servicio se atenderá de forma programada semanalmente de acuerdo a requerimientos y necesidades presentadas por el supervisor del contrato por escrito.

- El mantenimiento de la edificación que AFECTE la prestación del servicio será atendida en la mayor brevedad que pueda ser atendida en un plazo NO mayor a DOS (2) días hábiles

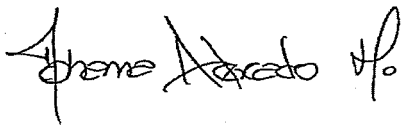
- Los servicios de mantenimientos se ofrecen por intermedio de proveedores expertos en cada tema, que se contratan para la labor requerida en una única oportunidad (es decir, NO se tiene personal contratado directamente para que atienda mantenimientos del edificio pues NO es mi actividad económica principal, asi que se contratan en el momento que se requiera para la obra o labor contratada), y es por este motivo que NO se pueden atender de forma inmediata ningun mantenimiento, por no contar con personal permanente disponible y los tiempos comprenden la ubicacion del técnico, ir a revisar y cotizar el arreglo o mantenimiento y posteriormente la realización del mismo.

- Los mantenimientos que se realizan son los establecidos por la ley en cuanto a la obligación del arrendador de mantener en buen estado de conservación la edificación y de realizar mantenimiento que por uso, desgaste o deterioro se requieran.

- Todos aquellos arreglos de daños que se constate que fueron ocasionados por el mal usopor parte de los usuarios y del arrendatario, NO se incluyen dentro de la obligacion del Arrendador.

En caso de ser aceptada la presente propuesta de arrendamiento de la edificación se entiende que todo lo expuesto en esta propuesta hace parte integral del contrato de arrendamiento y de las condiciones técnicas del proceso de contratación.

Atenta a sus comentarios y/o requerimientos adicionales.



Cordialmente,
YOHANNA MERCADO HENAO
cc. 35.260.916 de V/cio

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2602064448128766781 **Nro Matrícula: 230-113418**

Pagina 1 TURNO: 2026-230-1-13344

Impreso el 6 de Febrero de 2026 a las 05:45:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO

FECHA APERTURA: 15-05-2000 RADICACIÓN: 2000-7178 CON: ESCRITURA DE: 09-05-2000

CODIGO CATASTRAL: **50001010400000754000500000000**COD CATASTRAL ANT: 50001010407540005000

NUPRE: BLJ0009CBAC

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26020644481287667 81 **Nro Matrícula: 230-113418**

Impreso el 6 de Febrero de 2026 a las 05:45:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

3) CL 15 A # 15 A - 33 BARR EL ESTERO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
230 - 3781

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-03-1982 Radicación: 8201084

Doc: RESOLUCION 0458 DEL 29-01-1982 SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL (DERECHO DE CUOTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A: ACOSTA DE ARENAS ROSA ADELIA	**CC# 21228954**	**X**
A: ACOSTA DE SANTANILLA BLANCA LILIA	**CC# 21229866**	**X**
A: ACOSTA RINCON CARLOS JULIO	**CC# 3283460**	**X**
A: ACOSTA ROJAS JAIME ALIRIO	**CC# 17315376**	**X**
A: ACOSTA ROJAS JAIRO ENRIQUE	**CC# 17314496**	**X**
A: ACOSTA ROJAS JOSE IGNACIO	**CC# 17300373**	**X**
A: ACOSTA ROJAS MIGUEL LIBARDO	**CC# 17308198**	**X**
A: ACOSTA ROJAS NUBIA STELLA	**CC# 51685130**	**X**
A: ROJAS VIUDA DE ACOSTA EVELINA	**CC# 20436620**	**X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-04-1984 Radicación: 8402149

Doc: OFICIO 359 DEL 12-04-1984 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO DERECHO DE CUOTA (PARTE 98 HECTAREAS 3.508 METROS CUADRADOS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA DE ARENAS ROSA DELIA CC# 21228954

DE: ACOSTA R JAIME ALIRIO

DE: ACOSTA R JAIRO ENRIQUE

DE: ROJAS VDA DE ACOSTA EVELINA

A: ACOSTA MIGUEL LIBARDO

A: ACOSTA R DE SANTANILLA BLANCA LILIA

A: ACOSTA R JOSE EGNACIO

A: ACOSTA R NUBIA STELLA

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260206444812876678 1 **Nro Matrícula: 230-113418**

Impreso el 6 de Febrero de 2026 a las 05:45:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ACOSTA RINCON CARLOS JULIO	**CC# 3283460**	
A: REINA MELO ANTONIO	**CC# 493445**	**X**
A: REINA MELO SANTOS	**CC# 2922478**	**X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-08-1991 Radicación: 8340

Doc: OFICIO 1056 DEL 12-08-1991 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA PROCESO ORDINARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA DE ARENAS ROSA DELIA	CC# 21228954
A: ALDANA SOTO LUIS EDUARDO	**CC# 4079**
A: CASTRO BERNAL JAIME	**CC# 17309959**
A: CLAVIJO HERNANDEZ JAIRO	**CC# 17140727**
A: CORREA VARGAS FABIAN DE JESUS	**CC# 3419468**
A: CRISTANCHO LIBERATO PEDRO PABLO	**CC# 151752**
A: LADINO CARVAJAL JOSE DOLORES	**CC# 472720**
A: REINA MELO ANTONIO	**CC# 493445**
A: REINA MELO SANTOS	**CC# 2922478**
A: ROJAS DE VELASQUEZ ANA MARIA	**CC# 151755**
A: ROMERO QUINTERO AMANDA	**CC# 21219061**
A: SANCHEZ REINALDA	**CC# 23693627**
A: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	
A: TORRES CAVIEDES ISANDRO DE JESUS	**CC# 146101**
A: URREGO MORENA MARCO AURELIO	
A: VARGAS RIVEROS VICTOR MANUEL	**CC# 17302075**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-02-1992 Radicación: 2104

Doc: OFICIO 1219 DEL 09-09-1991 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA	
A: ACOSTA CASTRO IGNACIO	**CC# 10123**
A: ACOSTA DE ACEVEDO NUBIA STELLA	
A: ACOSTA DE ARENAS ROSA DELIA	**CC# 21228954**
A: ACOSTA DE SANTANILLA BLANCA LILIA	**CC# 21229866**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2602064448128766781 **Nro Matrícula: 230-113418**

Impreso el 6 de Febrero de 2026 a las 05:45:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ACOSTA ROJAS JAIME

A: ACOSTA ROJAS JAIRO ENRIQUE **CC# 17314496**

A: ACOSTA ROJAS JOSE IGNACIO **CC# 17300373**

A: ACOSTA ROJAS LIBARDO

A: ALDANA SOTO LUIS E

A: REINA MELO ANTONIO **CC# 493445**

A: REINA MELO SANTOS **CC# 2922478**

A: ROJAS VIUDA DE ACOSTA EVELINA **CC# 20436620**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-06-1998 Radicación: 1998-9681

Doc: RESOLUCION 005 DEL 10-1-1997 SECRET DE CONTROL FISICO DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS -TOMA POSESION -CONFIRMADA RESOLUCION 080 DEL 05-02-98 ALCALDIA VILLAVICENCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

A: ACOSTA DE ARENAS ROSA ADELIA	**CC# 21228954**	**X**
A: ACOSTA DE SANTANILLA BLANCA LILIA	**CC# 21229866**	**X**
A: ACOSTA RINCON CARLOS JULIO	**CC# 3283460**	**X**
A: ACOSTA ROJAS JAIME ALIRIO	**CC# 17315376**	**X**
A: ACOSTA ROJAS JAIRO ENRIQUE	**CC# 17314496**	**X**
A: ACOSTA ROJAS JOSE IGNACIO	**CC# 17300373**	**X**
A: ACOSTA ROJAS MIGUEL LIBARDO	**CC# 17308198**	**X**
A: ACOSTA ROJAS NUBIA STELLA	**CC# 51685130**	**X**
A: REINA MELO ANTONIO	**CC# 493445**	**X**
A: REINA MELO SANTOS	**CC# 2922478**	**X**
A: ROJAS VIUDA DE ACOSTA EVELINA	**CC# 20436620**	**X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-06-1998 Radicación: 1998-10428

Doc: RESOLUCION 223 DEL 12-05-1998 CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS -DESIGNACION AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR DE LOS PREDIOS HACIENDA CATATUMBO A LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR DE VILLAVICENCIO -CAVIVIR-(GERENTE CARLOS JOSE MORENO RIVEROS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA DE VIVIENDA POPULAR VILLAVICENCIO-CAVIVIR

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-07-1998 Radicación: 1998-11079

Doc: OFICIO 772/98 DEL 28-05-1998 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260206444812876678 1 **Nro Matrícula: 230-113418**

Impreso el 6 de Febrero de 2026 a las 05:45:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAMARA RAMIREZ RODOLFO JOSE CC# 12543371

A: REINA MELO ANTONIO Y OTROS

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-10-1998 Radicación: 1998-17547

Doc: OFICIO 1756 DEL 15-10-1998 J. 4 C. CTO DE V.VCIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO DECLARACION DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AFOMETA S.A.

A: INDETERMINADOS

A: REINA CARRILLO HECTOR CC# 136599

A: REINA MELO ANTONIO CC# 493445

A: REINA MELO SANTOS CC# 2922478

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-05-2000 Radicación: 2000-7178

Doc: ESCRITURA 1784 DEL 27-04-2000 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA DE VIVIENDA POPULAR DE VILLAVICENCIO-CAVIVIR (OBRANDO EN SU CALIDAD DE AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR)

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-07-2000 Radicación: 2000-10098

Doc: OFICIO 1645 DEL 29-06-2000 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 800 CANCELACION DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO COMUNICADA MEDIANTE OFICIO 359 DEL 12-04-1984

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA DE ARENAS ROSA DELIA CC# 21228954

DE: ACOSTA DE SANTANILLA BLANCA LILIA CC# 21229866

DE: ACOSTA RINCON CARLOS JULIO CC# 3283460

DE: ACOSTA ROJAS JAIME ALIRIO CC# 17315376

DE: ACOSTA ROJAS JAIRO ENRIQUE CC# 17314496

DE: ACOSTA ROJAS JOSE IGNACIO CC# 17300373

DE: ACOSTA ROJAS MIGUEL LIBARDO CC# 17308198

DE: ACOSTA ROJAS NUBIA STELLA CC# 51685130

DE: ROJAS VIUDA DE ACOSTA EVELINA CC# 20436620

A: REINA MELO ANTONIO **CC# 493445**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260206444812876678 1 **Nro Matrícula: 230-113418**

Impreso el 6 de Febrero de 2026 a las 05:45:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: REINA MELO SANTOS **CC# 2922478**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 04-07-2000 Radicación: 2000-10101

Doc: OFICIO 1187 DEL 30-06-2000 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 800 CANCELACION DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO COMUNICADA MEDIANTE OFICIO 1219 DEL 09-09-1991

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA

A: REINA MELO ANTONIO **CC# 493445**

A: REINA MELO SANTOS **CC# 2922478**

A: SUCESION DE EVELINA ROJAS VIUDA DE ACOSTA

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-07-2000 Radicación: 2000-10139

Doc: OFICIO 957 DEL 19-06-2000 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 800 CANCELACION DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO COMUNICADA MEDIANTE OFICIO 1756 DEL 15-10-1998

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AFOMETA S.A.

A: REINA CARRILLO HECTOR E INDETERMINADOS

A: REINA MELO ANTONIO **CC# 493445**

A: REINA MELO SANTOS **CC# 2922478**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 08-11-2000 Radicación: 2000-17036

Doc: ESCRITURA 2726 DEL 24-10-2000 NOTARIA 2 DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS CANCELACION EMBARGO ESPECIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR DE VILLAVICENCIO-CAVIVIR (OBRANDO EN SU CALIDAD DE AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR)

A: ACOSTA DE ARENAS ROSA ADELIA **CC# 21228954**

A: ACOSTA DE SANTANILLA BLANCA LILIA **CC# 21229866**

A: ACOSTA RINCON CARLOS JULIO **CC# 3283460**

A: ACOSTA ROJAS JAIME ALIRIO **CC# 17315376**

A: ACOSTA ROJAS JAIRO ENRIQUE **CC# 17314496**

A: ACOSTA ROJAS JOSE IGNACIO **CC# 17300373**

A: ACOSTA ROJAS MIGUEL LIBARDO **CC# 17308198**

A: ACOSTA ROJAS NUBIA STELLA **CC# 51685130**

A: ROJAS VIUDA DE ACOSTA EVELINA **CC# 20436620**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2602064448128766781 **Nro Matrícula: 230-113418**

Impreso el 6 de Febrero de 2026 a las 05:45:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 08-11-2000 Radicación: 2000-17036

Doc: ESCRITURA 2726 DEL 24-10-2000 NOTARIA 2 DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $300,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR DE VILLAVICENCIO-CAVIVIR (OBRANDO EN SU CALIDAD DE AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR)

A: TRANSPORTE EJECUTIVO DEL LLANO LTDA **NIT# 8002077300X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 28-07-2003 Radicación: 2003-15525

Doc: OFICIO 1200 DEL 15-07-2002 JUZGAOD 2 C DEL CTO DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0829 CANCELACION DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO COMUNICADO EN OFICIO 772 DLE 28-05-98 JUZGADO 2 C. CTO V/CIO (DE CONFORMIDAD A LO ORDENADO EN RESOLUCION 290 DEL 21-10-02 OFICINA REGISTRO DE INSTRUM. PUB. V/CIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAMARA RAMIREZ RODOLFO JOSE CC# 12543371

A: ANTONIO REINA MELO Y OTROS

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 28-07-2003 Radicación: 2003-15526

Doc: OFICIO 734 DEL 19-05-2003 JUZGADO 2 C DEL CTO DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0829 CANCELACION DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO COMUNICADO EN OFICIO 1056 DEL 12-08-91 JUZGADO 2 C. CTO V/CIO (DE CONFORMIDAD A LO ORDENADO EN RESOLUCION 149 DEL 22-05-03 OFICINA REGISTRO DE INSTRUM. PUB. V/CIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA DE ARENAS ROSA DELIA **NIT# 19**

A: ALDANA SOTO LUIS EDUARDO **NIT# 28**

A: CASTRO BERNAL JAIME **NIT# 32**

A: CLAVIJO HERNANDEZ JAIRO **NIT# 30**

A: CORREA VARGAS FABIAN DE JESUS **NIT# 31**

A: CRISTANCHO LIBERATO PEDRO PABLO **NIT# 24**

A: LADINO CARVAJAL DOLORES **NIT# 23**

A: REINA MELO ANTONIO **NIT# 21**

A: REINA MELO SANTOS **NIT# 20**

A: ROJAS DE VELASQUEZ ANA MARIA **NIT# 33**

A: ROMERO QUINTERO AMANDA **NIT# 26**

A: SANCHEZ REINALDA **NIT# 22**

A: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES **NIT# 27**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2602064448128766781 **Nro Matrícula: 230-113418**

Impreso el 6 de Febrero de 2026 a las 05:45:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TORRES CAVIEDES ISANDRO DE JESUS **NIT# 25**

A: URREGO MORENA MARCO AURELIO **NIT# 29**

A: VARGAS RIVEROS VICTOR MANUEL **NIT# 34**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 25-06-2010 Radicación: 2010-230-6-13781

Doc: ESCRITURA 5193 DEL 29-12-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $47,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRANSPORTE EJECUTIVO DEL LLANO LTDA **NIT# 8002077300**

A: GALVIS ARDILA NELLY **CC# 41211755 X**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 25-06-2010 Radicación: 2010-230-6-13781

Doc: ESCRITURA 5193 DEL 29-12-2005 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GALVIS ARDILA NELLY **CC# 41211755 X**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 06-12-2011 Radicación: 2011-230-6-27446

Doc: ESCRITURA 2423 DEL 30-11-2011 NOTARIA TREINTA Y CUATRO DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALVIS ARDILA NELLY CC# 41211755 X

A: FRANCO VARGAS Y ASOCIADOS LTDA **NIT# 8002335336**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 06-12-2011 Radicación: 2011-230-6-27446

Doc: ESCRITURA 2423 DEL 30-11-2011 NOTARIA TREINTA Y CUATRO DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GALVIS ARDILA NELLY **CC# 41211755 X**

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 23-01-2012 Radicación: 2012-230-6-1108

Doc: ESCRITURA 80 DEL 16-01-2012 NOTARIA TREINTA Y CUATRO DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 2423 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 NOTARIA 34 DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRANCO VARGAS Y ASOCIADOS LTDA **NIT# 8002335336**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2602064448128766781 **Nro Matrícula: 230-113418**

Impreso el 6 de Febrero de 2026 a las 05:45:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GALVIS ARDILA NELLY **CC# 41211755**

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 03-04-2012 Radicación: 2012-230-6-6269

Doc: ESCRITURA 552 DEL 09-02-2012 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $224,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALVIS ARDILA NELLY CC# 41211755

A: HERRERA CRUZ GONZALO **CC# 79393273** X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 18-03-2013 Radicación: 2013-230-6-5292

Doc: ESCRITURA 1131 DEL 13-03-2013 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA CRUZ GONZALO CC# 79393273 X

A: LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO **NIT# 8000247028**

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 10-11-2016 Radicación: 2016-230-6-22298

Doc: ESCRITURA 4827 DEL 18-10-2016 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 23

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA SEGUN ESCRITURA 1131 DEL 13/3/2013 DE LA NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO **NIT# 8000247028**

A: HERRERA CRUZ GONZALO **CC# 79393273**

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 11-11-2016 Radicación: 2016-230-6-22338

Doc: ESCRITURA 4828 DEL 18-10-2016 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $520,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA CRUZ GONZALO CC# 79393273

A: HERRERA MERCADO ANA SOFIA **NU#** **X**

A: HERRERA MERCADO LUCIANA **NU#** **X**

A: HERRERA MERCADO MARIANA **NU#** **X**

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 02-09-2024 Radicación: 2024-230-6-15406

Doc: OFICIO 1653-17.12/20241188 DEL 29-08-2024 SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION DE IMPUESTOS DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: $0

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26020644481287667 81 **Nro Matrícula: 230-113418**

Impreso el 6 de Febrero de 2026 a las 05:45:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO CON RAD. 24101010001188

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO **NIT# 8920993243**

A: HERRERA MERCADO MARIANA

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 07-05-2025 Radicación: 2025-230-6-8140

Doc: OFICIO 1653-17.12/24101010001188 DEL 23-04-2025 SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION DE IMPUESTOS DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 26

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0844 LEVANTAMIENTO DE DECLARATORIA DE INMINENCIA DE RIESGO O DESPLAZAMIENTO FORZADO. DEL EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA CON OFICIO 1653-17.12/20241188 DEL 29/8/2024 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION DE IMPUESTOS DE VILLAVICENCIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO **NIT# 8920993243**

A: HERRERA MERCADO MARIANA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-230-3-979 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2024 Fecha: 27-12-2024

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC VILLAVICENCIO, RES. RES. 1400-67/1138 DEL 2024 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2602064448128766781 **Nro Matrícula: 230-113418**

Impreso el 6 de Febrero de 2026 a las 05:45:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

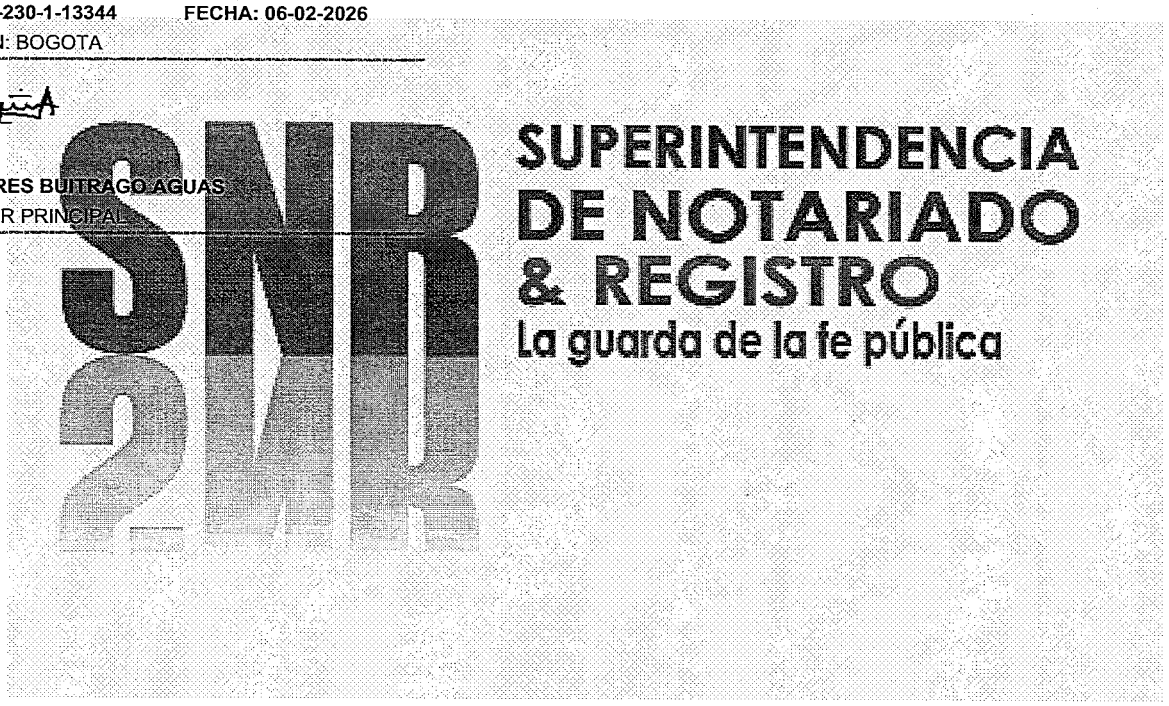
USUARIO: Realtech

TURNO: 2026-230-1-13344 **FECHA: 06-02-2026**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FABIAN ANDRES BUITRAGO AGUAS

REGISTRADOR PRINCIPAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO LOGÍSTICO

GS- 2026 -007096-/ ARLOF – GRULO – 20.1

Villavicencio, 10 de febrero de 2026

Señor coronel
JUAN PABLO BLANCO SIERRA
Director de Sanidad Policía Nacional
Carrera 59 No. 26 – 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud apoyo para avalúo inmueble UPRES Meta

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de facilitar el apoyo profesional de un funcionario de Bienes Raíces de la Dirección de Sanidad, con el fin de realizar avalúo al bien inmueble ubicado en la Calle 15 No. 15A – 33 Barrio el estero, lugar donde actualmente funcionan la Unidad Prestadora de Salud Meta y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el cual posee un área total de 2.400 metros cuadrados.

Lo anterior mi Coronel, se debe a que el contrato de arrendamiento actual finaliza el 31/03/2026 y, es de vital importancia y requisito necesario para adelantar el nuevo proceso de contratación para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; así mismo, solicito a mi Coronel que a través de la oficina de Bienes Raíces de la Dirección de Sanidad nos brinden su apoyo con el ESTUDIO DE VIABILIDAD TÉCNICO, JURÍDICO Y CATASTRAL DEL BIEN INMUEBLE para el funcionamiento de la UPRES Meta y RASES No. 7.

En ese orden de ideas, el presente avalúo servirá de insumo para determinar los precios que sean ofertados en el mercado inmobiliario del municipio de Villavicencio, teniendo en cuenta el aumento anual del IPC.

Para efectos de coordinación, se puede tomar contacto con el señor IJ. José Pérez Jefe Grupo Logístico de la RASES No. 7, abonado telefónico 310 2668447, Email: demet.rase7-log@policia.gov.co, quien estará presto para suministrar la información pertinente.

Atentamente,

Mayor **LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta

Elaboró: **IJ. JOSE N. PEREZ RODRÍGUEZ**
ARLOF / GRULO

Revisó: **CT. SERGIO ANDRÉS RUIZ HIDALGO**
ARLOF / GRULO

Fecha de elaboración: 10-02-2026
Ubicación: Nuevo vol (F:)/GRULO/SUPERVISION CONTRATO ARRIENDO/2026/Nuevo

Calle 15 15A – 33 Barrio el Estero
demet.rase7-log@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

	POLICÍA NACIONAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META SOLICITUD COTIZACIÓN	Página

Villavicencio, 12 de febrero de 2026

Señor(es)
PROPIETARIO DE INMUEBLE
Ciudad.

La Unidad Prestadora de Salud Meta de la Policía Nacional con miras a adelantar un proceso de contratación para el "**ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SALUD AL PERSONAL AFILIADO Y SUS BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META Y LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 DE LA POLICÍA NACIONAL",** se permite solicitar la expedición de una cotización del bien, en los siguientes términos:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	
OBJETO	**ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SALUD AL PERSONAL AFILIADO Y SUS BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META Y LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 DE LA POLICÍA NACIONAL.**	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La presente cotización tiene una validez de 90 días.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**Plazo de ejecución**	El tiempo se calcula de acuerdo al resultado del valor de las cotizaciones Vs. el valor asignado por la Dirección de Sanidad Policía Nacional
	Obligaciones del contratista	Entre otras las siguientes: - Cumplir con el objeto contractual. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas - Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. - No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional de Colombia y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
	Forma de pago	La Unidad Prestadora de Salud Meta, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, en pagos mensuales de acuerdo a la facturación del contratista, que deberá corresponder al canon de arrendamiento en el mes inmediatamente anterior, dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única de la central de cuentas del Grupo Financiero de la Unidad Prestadora de Salud Meta, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. **FACTURAS ELECTRÓNICAS:** dando cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y la Circular Externa No. 016 del

09 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y/o contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de la Unidad Prestadora de Salud Meta, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION, quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de la central de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

Documentos Requeridos:

a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
b. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
c. Soportes de pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Si los documentos en referencia son devueltos por la ventanilla única de la Central de Cuentas del Grupo Financiero de la Unidad Prestadora de Salud Meta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Meta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Unidad Prestadora de Salud Meta de la Policía Nacional y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del SERVICIO OFERTADO o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a

		contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
	Mecanismos de cobertura de los riesgos	- **Incumplimiento del contrato**: 20% del valor del Contrato Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 60 días calendario más. - **Calidad del bien y servicio**: 50% del valor del Contrato Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un 1 año más. - **No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales**. Cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. - **Daños a terceros por responsabilidad civil extra – contractual por la ejecución de los contratos:** que será de doscientos (200) SMMLV, vigente por el término de vigencia del contrato.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se realizarán de acuerdo al anexo 1	
VALOR OFRECIDO	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo para la entrega de las cotizaciones será en la página web de Colombia Compra Eficiente SECOP II, de acuerdo al cronograma establecido.	

ANEXO No 1

CONDICIONES TÉCNICAS

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	El posible propietario deberá ser propietario legítimo y debidamente acreditado del bien inmueble objeto de arrendamiento, ostentando plena capacidad jurídica para disponer, usar y gozar del mismo, conforme a lo establecido en el Código Civil y Comercial. Además, el inmueble debe estar libre de gravámenes, limitaciones al dominio o afectaciones que pueda impedir o restringir el uso previsto para la instalación de la Unidad Prestadora de Salud Villavicencio, Departamento Meta, específicamente en la zona urbana. El oferente deberá presentar la documentación probatoria de la titularidad del bien inmueble, tales como escritura pública inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente, y demás documentos que garanticen la legitimidad de la oferta. Así mismo, el inmueble deberá cumplir con todas las condiciones técnicas, estructurales y de seguridad exigidas por la normativa vigente aplicable a las instalaciones de servicios de salud, incluyendo, pero no limitándose a las normas sanitarias, de seguridad ocupacional, accesibilidad y urbanísticas dictadas por las autoridades competentes. Esto con el fin de garantizar la idoneidad y funcionalidad del espacio para la prestación adecuada y segura de los servicios de salud requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Meta. El oferente, al presentar su propuesta, acepta y se somete a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de contratos de arrendamiento y gestión pública,

	incluyendo las relativas a la veracidad de la información suministrada y a las responsabilidades derivadas de posibles falsedades o inexactitudes en la documentación presentada. CONDICIONES TÉCNICAS ✓ Posibilidad de adecuación del inmueble a los requerimientos legales, de habilitación necesarios para funcionar la Unidad Prestadora de Salud Meta. ✓ Disponibilidad económica y compromiso del propietario de realizar las adecuaciones necesarias para habilitar las instalaciones de acuerdo a las especificaciones técnicas y requisitos exigidos por el Ministerio de la Protección Social definido en el Acuerdo Técnico No. 1 de la Resolución No. 2003 del 2014 y en la Resolución No. 4445 de 1996 "Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del Contenido del Título IV de la ley 09 de 1979", en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarias y similares. ✓ Además, debe tenerse en cuenta la realización de diseños físico-espaciales de las instalaciones en los temas de accesibilidad, seguridad y comodidad para los usuarios con y sin limitaciones físicas y sensoriales, o de cualquier otro tipo de discapacidad. ✓ Se entiende, en acatamiento al artículo 44 del Decreto Ley 0019 de 2012, que el arrendador acepta poner a disposición del arrendatario los servicios públicos domiciliarios con que cuente el inmueble, así como permitir para efectos de la prestación del servicio del contratista la instalación de aquellos necesarios. Se considera además que el inmueble cuente con los servicios públicos domiciliarios básicos, y en caso de no contar con ellos se permitirá la instalación de aquellos necesarios.

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

La Unidad Prestadora de Salud Meta presta los servicios de:

- ✓ Procedimiento a menores (enfermería)
- ✓ Otras consultas generales-trabajo social
- ✓ Enfermería
- ✓ Fisioterapia
- ✓ Fonoaudiología y/o terapia de lenguaje
- ✓ Ginecobstetricia
- ✓ Laboratorio clínico
- ✓ Medicina General
- ✓ Medicina interna
- ✓ Odontología General
- ✓ Optometría
- ✓ Otras consultas generales – Gerontología
- ✓ Pediatría
- ✓ Psicología
- ✓ Psiquiatría
- ✓ Servicio farmacéutico
- ✓ Terapia ocupacional
- ✓ Toma de muestras de cuello uterino y ginecológico
- ✓ Toma de muestras de laboratorio clínico
- ✓ Transporte asistencial básico
- ✓ Vacunación

Así las cosas, las instalaciones que se presenten deben asegurar que se dé continuidad con los mismos servicios que ya se tienen implementados e ingresar y poner en funcionamiento servicios adicionales en condiciones de habilitación, para prestar servicios en la red propia de manera más integral con mayor beneficio y menor costo para el SSMP.

ÁREAS / OFICINAS / CONSULTORIOS

Se requiere que las instalaciones a contratar cuenten con al menos **espacios propicios** para los servicios de:

Resumen de Ambientes			
NOMBRE		Cantidad oficinas requeridas	Puestos de trabajo
CUARTO	Cuarto de máquinas	1	N/A
	Cuarto de aseo	1	N/A
	Cuarto RACK telemática	1	N/A
	Auditorio	1	N/A

NOTA 1: De acuerdo a los pisos que contenga la edificación, por cada piso debe dejarse un cuarto para RACK.

ADMINISTRATIVO		
NOMBRE	Cantidad oficinas requeridas	Puestos de trabajo
Jefatura Unidad Prestadora de Salud Meta	1	1
Secretaría Unidad Prestadora de Salud Meta	1	1
Área Logística y Financiera	1	1
Grupo Logístico y Movilidad	1	7
Grupo Contratos	1	4
Central de Cuentas	1	4
Tesorería	1	2
Presupuesto y Contabilidad	1	3
Planeación	1	3
Talento Humano	1	1
Seguridad y Salud en el Trabajo	1	4
Grupo Asuntos Jurídicos	1	2
Telemática	1	1
Garantía de Calidad en Salud	1	1
Atención al Usuario	1	2
Grupo Medicina Laboral	3	10
Grupo Prestador de Atenciones en Salud	1	5
Grupo Atención Operacional	1	5
Medicamentos	1	2
Promoción y Prevención	1	6
Central de Citas	1	6
Jefatura Regional de Aseguramiento en Salud	1	1
Secretaría Regional de Aseguramiento en Salud	1	2
Área Aseguramiento en Salud Regional	1	4
Área Logística y Financiera	1	1
Grupo Logístico y Movilidad	1	5
Grupo Contratos	1	4
Central de Cuentas	1	4
Tesorería	1	2
Presupuesto y Contabilidad	1	3
Grupo Planeación	1	4
Talento Humano	1	2

ADMINISTRATIVO		
NOMBRE	**Cantidad oficinas requeridas**	**Puestos de trabajo**
Grupo Asuntos Jurídicos	1	2
Telemática	1	1
Garantía de Calidad en Salud	1	1
Grupo Auditoría de Cuentas Médicas y Concurrencia	1	8
Atención al Usuario	1	2
Grupo Subred Integral Servicios de Salud	1	3
Grupo Regional Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto	1	5
Referencia Contrarreferencia y Autorizaciones	2	10
Programa Enfermedades de Alto Costo	1	4

ASISTENCIAL		
NOMBRE	**Cantidad oficinas requeridas**	**Puestos de trabajo**
Jefatura ESPRI	1	5
Consulta HTA, Psicología y Trabajo Social	1	4
Consulta de Diabetes y Medicina General	1	1
Consulta MAIS y Medicina General	1	1
Consulta de Osteoporosis y Medicina General	1	1
Consulta de CYD, Cpn, Medico Y Enfermería	1	1
Consulta de Joven Sano y Medicina General	1	1
Medicina General Todo el Dia	1	1
Nebulizaciones	1	1
Medicina General todo el día	1	1
Medicina General y Libre en la tarde	1	1
Medicina General todo el día	1	1
Ruta Materna	1	1
Procedimientos	1	1
Odontología con 3 Unidades	1	3
Esterilización	1	1
Ginecología y Enfermería PyP	1	1
Pediatría y Ortopedia	1	1
Medicina Interna todo el día	1	1
Trabajo Social y Psiquiatría	1	1
Psicología todo el día	1	1
Optometría Todo el día	1	1
Psicología Audiología	1	1
Coordinación Enfermería Salud Mental, PyP	1	1
Laboratorio Clínico	1	2
Vacunación	1	2
Terapia Física y Rehabilitación	1	4
Sala de Lactancia	1	1

NOTA 2: Cada oficina, consultorio y auditorio, debe poseer la cantidad requerida por puestos de trabajo de:

- Toma corrientes blancos energía eléctrica red normal (*110 voltios*).
- Toma corrientes naranjas *(tomas reguladoras de voltaje)*.
- Red de Tomas conectoras para Red de Internet *(el internet que se utilizará será el institucional de la Policía Nacional)*.
- Aire acondicionado.
- Cada *Consultorio* debe poseer baño y lavamanos.

NOTA 3: La *Sala de Esterilización*, debe poseer red eléctrica de 220 voltios.

Ítem	CONDICIÓN TÉCNICA
2	El oferente deberá acreditar que cuenta con los servicios públicos domiciliarios habilitados (acueducto, alcantarillado, energía, servicio de recolección de basuras) cuyo pago será a cargo del arrendatario. **Nota:** el servicio de acueducto debe contar con sus respectivos contadores o registros.
3	El oferente deberá acreditar por escrito que el inmueble está a paz y salvo por conceptos de servicios públicos, en el momento de la entrega por parte del Arrendador.
4	El oferente debe certificar por escrito que el inmueble debe contar, en todas sus áreas, con toma corrientes y puntos de red que permitan adaptar los consultorios, depósitos y oficinas.
5	Todas las áreas destinadas para oficinas, consultorios, laboratorios, baños, archivos y depósitos deberán contar con su respectiva puerta y su correspondiente llave de seguridad.
6	El futuro arrendador deberá una vez adjudicado el contrato establecer el plan de mantenimiento preventivo a instalaciones, equipos y demás elementos dispuestos para el servicio de la Unidad Prestadora en Salud Meta y Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, indicando claramente la periodicidad, forma de atención solicitudes ordinarias y contingencias, y las especificaciones técnicas de mantenimiento para establecimientos de salud de acuerdo con la normatividad legal y técnica vigente. Las necesidades de mantenimiento correctivo (goteras, fugas de agua, problemas de plomería, pisos, cerraduras, problemas eléctricos) que surjan de manera imprevista serán comunicadas formalmente al contratista quien en un plazo no mayor a dos (2) días deberá subsanarlas a satisfacción del arrendatario. El plan de mantenimiento deberá establecer las fechas, periodicidad y horarios, los cuales no deben interferir en las actividades administrativas y asistenciales y la periodicidad de los mantenimientos preventivos, estos deberán llevarse a cabo en horarios que NO generen traumatismos en la prestación de los servicios. La periodicidad dispuesta en el plan de mantenimiento deberá estar acorde a lo dispuesto en la ley, reglamentos y fabricante El plan de mantenimiento deberá ser aprobado por el supervisor de contrato.
7	El futuro arrendatario deberá una vez adjudicado el contrato según lo establecido en la directiva presidencial N° 02 de diciembre del 2015 "*buenas prácticas para el ahorro de energía y agua*" establecer medidas que reduzcan el consumo de agua y energía; como también, el DECRETO PRESIDENCIAL No. 0199 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO del 20 de febrero de 2024, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. El inmueble deberá tener sistemas de ahorro, dispositivos de bajo consumo de agua, de no contar con ello, deberá dejar constancia del compromiso de cambio de los mismos. Requisito (presentar el plan de acción para esta actividad). En lo posible el bien inmueble, deberá contar con un sistema de recolección de aguas lluvias, debidamente separadas, en la red hidrosanitaria, y un tanque de almacenamiento para las mismas.
8	El futuro arrendador debe confirmar que el canon del arrendamiento ofrecido incluye gastos de administración, mantenimiento de las instalaciones por la duración del contrato y el Impuesto sobre las ventas IVA.
9	El futuro contratista debe anexar copia de la Escritura pública del inmueble y certificado de tradición y libertad, al igual que deberá mantener los documentos en regla durante la ejecución del contrato.
10	El arrendador se obliga a pintar las instalaciones cuando sea necesario, incluyendo la parte interna y externa del edificio.
11	El futuro contratista asegura que el inmueble debe ser entregado, mediante un inventario con registro fotográfico, el cual no debe presentar ningún problema de daños en carpintería, paredes, plomería, conexiones eléctricas, etc.

12	El arrendador deberá dar continuidad a un nuevo proceso de contratación, a la fecha de vencimiento del término inicial o el de cualquiera de sus prorrogas, bajo los mismos parámetros según los parámetros acordados.
13	El arrendador se compromete a realizar verificación y mantenimiento correctivo (incluyendo materiales, repuestos y personal idóneo que tenga vigente la seguridad social integral, así como las licencias requeridas para el desempeño de su labor) a todos los aires acondicionados instalados en el inmueble mediante la contratación de una empresa especializada en mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados con sede en Villavicencio, quien deberá ofrecer una oportunidad de respuesta ante cualquier requerimiento de máximo 1 día. Dicha labor se realizará durante la ejecución del contrato, LA EMPRESA CONTRATADA DEBERÁ PRESENTAR CRONOGRAMA MENSUAL DE MANTENIMIENTO AL INICIO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. El Arrendatario y la empresa especializada deberá garantizar que no se utilizaran sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la Resolución 1652 de 2007, la adquisición de insumos para el mantenimiento de aires acondicionados, se debe solicitar el uso de refrigerantes ecológicos tales como R407A o R410A, que no causen impactos negativos a la capa de ozono. Requisito (ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos
14	El arrendador se compromete a verificar y realizar mantenimiento correctivo (incluyendo materiales y personal idóneo que tenga vigente la seguridad social integral, así como las licencias requeridas para el desempeño de su labor, incluye curso vigente en alturas).
15	El arrendador se compromete a que el inmueble debe contar con una planta eléctrica (incluye operario, mantenimiento y combustible) que permita en los eventos de corte de energía el suministro de energía de todo el inmueble.
16	El arrendador certifica que el inmueble debe contar con un ascensor (incluye mantenimiento) para uso de personal en condición de discapacidad, adultos mayores y mujeres en estado de embarazo con las normas de seguridad y certificado por la empresa constructora para su funcionamiento, con un tiempo de respuesta no mayor a 1 hora.
17	El arrendador se compromete a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los pisos tomados en arriendo, tanto en el interior y exterior de las áreas administrativas y asistenciales durante el plazo de ejecución del contrato, estos deberán llevarse a cabo en horarios que NO generen traumatismos en la prestación de los servicios.
18	El arrendador se compromete a realizar mantenimiento y reposición de luminarias durante la ejecución del contrato, con un tiempo de respuesta no mayor a dos días.
19	El arrendador se compromete a mantener el inmueble libre de gravámenes, hipotecas, limitaciones o afectaciones de dominio, medidas cautelares o títulos de tenencia.
20	El arrendador se compromete en no generar cobro de prima alguna al arrendatario al momento de la restitución del inmueble.
21	El arrendador se compromete a sostener los precios del canon de arrendamiento durante la ejecución del contrato.
22	El arrendador deberá presentar junto con cada factura original, el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
23	El arrendador se compromete a que luego de verificar la lista de chequeo autoevaluación de condiciones de habilitación estándar infraestructura realizar las adecuaciones o cambios necesarios que se requiera para la habilitación de los servicios en salud, las adecuaciones estarán a cargo del representante legal del contrato.
24	El arrendador se compromete a realizar todas las adecuaciones al inmueble que a petición del supervisor del contrato sean necesarias en cualquier momento, para que cumpla con los requisitos de infraestructura del sistema único de habilitación de acuerdo con los servicios a prestar en la Unidad Médica, antes y durante la ejecución del contrato.
25	El arrendador se compromete a suministrar todos los insumos, accesorios, materiales y equipos necesarios para las labores de mantenimiento preventivo y correctivo del inmueble.
26	El arrendador deberá realizar intervención oportuna e inmediata de las eventualidades imprevistas de tipo arquitectónico, hidrosanitario y eléctricos presentadas en el inmueble.
27	El arrendador al momento de subcontratar entidades para realizar las reparaciones locativas, deberá prever que las mismas se encuentren legalmente constituidas, que garanticen los mantenimientos y que el personal cumpla con los requisitos mínimos establecidos por Seguridad y Salud en el Trabajo.
28	El arrendador se compromete a realizar la devolución de los residuos de luminarias generadas en el inmueble en puntos de post consumo autorizado.
29	El arrendador se compromete a entregar los sitios de almacenamiento intermedio y central de residuos peligrosos y no peligrosos según lo estipulado en la resolución No. 1164/2002 en los puntos 7.2.6.1 y 7.2.6.2 o demás norma que la modifique o sustituya.

30	El arrendador se compromete a realizar un manejo adecuado de los residuos peligrosos (aceites, combustible y lodos) generados por el servicio de mantenimiento del inmueble.
31	El arrendador se compromete a realizar un manejo adecuado de los residuos de construcción en cumplimiento a la resolución No. 472 de 2017 Min. ambiente y al Acuerdo municipal 261 de 2015, por el cual se adopta la reglamentación del comparendo ambiental en el municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones".
32	El arrendador deberá recibir y poner en práctica las recomendaciones y/o sugerencias entregadas por el grupo asistencial en gestión de riesgo ocupacional y ambiental de la Unidad Prestadora en Salud Meta y de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, referente al servicio de mantenimiento antes, durante y después de la actividad programada.
33	El inmueble no deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario.
34	El inmueble debe contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo con los previstos en los artículos 17,22 del decreto No. 2981 del 20 de diciembre del 2013 expedido por el Gobierno Nacional, o aquella norma que lo modifique adicione o lo sustituya frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo.
35	El inmueble debe tener plenamente identificado las rutas de evacuación contar con un sistema de alerta, señalización y alarma según requerimientos de ley para la prevención control de desastres y riesgos ambientales
36	El área de odontología, incluso el cielo raso debe estar pintada con pintura epóxica y un mesón de trabajo con punto de agua y cada unidad odontológica debe tener acceso a agua potable, drenaje de agua residual y toma eléctrica.
37	El área de esterilización, debe tener un acceso independiente para recibir material diferente al acceso de entrega, debe tener paredes pintadas con pintura epóxica, guarda escobas en media caña, el área del lavado de material debe ser separado al área de secado, empaque y esterilización.
38	El inmueble debe contar con rampas de acceso para personal en condición de discapacidad.
39	El inmueble debe contar con una (1) batería de baño hombre mujer donde se ubican los consultorios, aparte del baño para discapacitados.
40	El área de laboratorio, rehabilitación (terapia ocupacional, fonoaudiología, audiología) y vacunación (vías respiratorias) deberán contar con las especificaciones técnicas establecidas en la comunicación oficial No. GS 2021-098631 DEMET del 12 de octubre de 2021 o por la cual se modifique.
41	El arrendador autoriza al arrendatario subarrendar áreas o parte del inmueble, en caso de ser necesario.
42	El arrendador deberá asegurar y garantizar el servicio permanente de parqueadero vigilado las 24 horas para 10 (diez) carros de la Unidad Prestadora de Salud Meta.
43	El arrendatario se compromete a realizar mantenimiento del ducto de escape o extractor de gases y vapores que son generados por las condensadoras y/o motores de los aires acondicionados, con periodicidad de mínimo una vez por año.

NOTA 4: El inmueble debe poseer *Planta Eléctrica*, la cual deberá soportar el total de las necesidades del inmueble *(110 y 220 voltios)*.

NOTA 5: El inmueble debe poseer *Ascensor*, con capacidad para camilla.

NOTA 6: El inmueble debe poseer *Rampas para discapacitados*, que garanticen accesibilidad y seguridad, con la pendiente ordenada por las normas técnicas de calidad (pendiente del 6% al 10% de inclinación, ancho mínimo de 1.20m, con superficie antideslizante, con barandas de seguridad y espacios de descanso reglamentarios).

NOTA 7: El inmueble debe contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo con los previstos en los artículos 17,22 del decreto No. 2981 del 20 de diciembre del 2013 expedido por el Gobierno Nacional, o aquella norma que lo modifique adicione o lo sustituya frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo.

NOTA 8: El inmueble deberá contar con parqueadero o en su defecto deberá asegurar y garantizar el servicio permanente de parqueadero vigilado las 24 horas para 10 (diez) carros de la Unidad Prestadora de Salud Meta y uno (01) de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.

ANEXO No. 2

OFERTA ECONÓMICA

OBJETO	VALOR MENSUAL OFERTADO
ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SALUD AL PERSONAL AFILIADO Y SUS BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META Y LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 DE LA POLICÍA NACIONAL.	$_____

Atentamente,

Intendente Jefe **JOSÉ NEPOMUCENO PÉREZ RODRIGUEZ**
Funcionario Regional de Aseguramiento en Salud No. 7

Calle 15 No. 15A – 33 Barrio el Estero
demet.rase7-log@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

DEMET RASE7-LOGISTICA

De:	DEMET RASE7-LOGISTICA
Enviado el:	viernes, 13 de febrero de 2026 10:53 a. m.
Para:	drtarco@hotmail.com
Asunto:	Solicitud Cotización para Propuesta de Arriendo Unidad Prestadora de Salud Meta y Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 - Sanidad Policia Nacional Villavicencio
Datos adjuntos:	Respuesta Entidad COTIZACIÓN (Editable).doc; COTIZACIÓN ARRIENDO.pdf

Villavicencio, 13 de febrero de 2026

Dios y Patria, buen día

Con el debido respeto envío Solicitud de Cotización, con el propósito de una propuesta de Arriendo de su parte para la Unidad Prestadora de Salud Meta y Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 - Sanidad Policía Villavicencio.

Lo anterior, se requiere en un plazo no mayor a 72 horas.

Atentamente,

Intendente Jefe
José Pérez Rodríguez
Jefe Grupo Logístico
Contacto: 3102668447
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Regional de Aseguramiento en Salud No.7

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA con carácter confidencial y de uso exclusivo del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de conocer público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, comunicación, diseminación o divulgación mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

DEMET RASE7-LOGISTICA

De: DEMET RASE7-LOGISTICA
Enviado el: viernes, 13 de febrero de 2026 3:22 p. m.
Para: 'gerencia@hacaritamacolonial.com'
Asunto: Solicitud Cotización para Propuesta de Arriendo Unidad Prestadora de Salud Meta y Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 - Sanidad Policia Nacional Villavicencio
Datos adjuntos: Respuesta Entidad COTIZACIÓN (Editable).doc; COTIZACIÓN ARRIENDO.pdf

Villavicencio, 13 de febrero de 2026

Dios y Patria, buen día

Con el debido respeto envío Solicitud de Cotización, con el propósito de una propuesta de Arriendo de su parte para la Unidad Prestadora de Salud Meta y Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 - Sanidad Policía Villavicencio.

Lo anterior, se requiere en un plazo no mayor a 72 horas.

Atentamente,

Intendente Jefe
José Pérez Rodriguez
Jefe Grupo Logístico
Contacto: 3102668447
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Regional de Aseguramiento en Salud No.7

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.